



UAEM

Universidad Autónoma
del Estado de México



Secretaría de Rectoría

En Toluca de Lerdo, México, a los cinco días del mes de septiembre de dos mil trece, en cumplimiento al numeral setenta y cuatro de los "Lineamientos para la Recepción, Trámite, y Resolución de las Solicitudes de Acceso a la Información Pública, Acceso, Modificación, Sustitución, Rectificación o Supresión Parcial o Total de Datos Personales, así como de los Recursos de Revisión que Deberán Observar los Sujetos Obligados por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios", en las oficinas que ocupa la Dirección de Información Universitaria, sita en Eduardo González y Pichardo # 205, Col. La Merced, Toluca, México, C.P. 50080; el C. Lic. en D. Hugo Edgar Chaparro Campos, en su carácter de Director de Información Universitaria y Jefe de la Unidad de Información de la UAEM; con el objeto de acordar lo relativo a la solicitud de información con número de folio: 00307/UAEM/IP/2013, ingresada por el C. "GILDA MARÍA XIMENA SILVA BERNAL" (sic); conforme a los siguientes:

ANTECEDENTES

Uno.- Con fecha 02 de septiembre de 2013, se recibió vía Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX), la solicitud de información con número de folio 00307/UAEM/IP/2013, mediante la cual el peticionario solicita:



"Deseo me den respuesta a cada uno de los requerimientos de información que a continuación describo, mismos que forman parte de la solicitud presentada ante la Dirección de la Facultad de Arquitectura de la Universidad autónoma del Estado de México (UAEMex), en fecha 09 de agosto de 2013, la cual fue debidamente recibida en la Facultad en comento y de la cual se brindó por parte de la autoridad académica una respuesta parcial a solamente uno de los rubros planteados. Respuesta que se considera irrisoria y deficiente. Toluca, México, 09 de agosto del 2013. M. EN ARQ. JORGE EDUARDO VALDÉS GARCÉS Presidente de los H. Consejos Académico y de Gobierno de la Facultad de Arquitectura y Diseño de la Universidad Autónoma del Estado de México PRESENTE: Por medio del presente solicito información sobre la fórmula de evaluación y, la revisión de las calificaciones de los alumnos aspirantes a la maestría en Diseño de la Facultad de Arquitectura y Diseño de esta Universidad, debido a las siguientes causas: 1. No se especificó la forma de evaluación ni el porcentaje que merecía cada uno de los elementos y etapas del proceso de selección: Protocolo, Entrevista y Curso de Inducción. 2. Al solicitar las calificaciones y el número conseguido en la lista de seleccionados me fue negada dicha información, con el argumento de que dicho conocimiento era motivo de demandas estudiantiles, obteniendo como única respuesta que todos los aspirantes obtuvimos un puntaje muy cercano; y específicamente



www.uaemex.mx

Eduardo González y Pichardo # 205, Col. La Merced, Toluca, Méx. C.P. 50080 Tel. 01 (722) 213 10 86 y 214 30 55



UAEM

Universidad Autónoma
del Estado de México



yo, quedé muy cerca de uno de los últimos admitidos. 3. Al conocer la lista de resultados, acudí a recoger mis documentos, y en periodo vacacional me enteré de manera no oficial que tres aspirantes de esta lista no fueron admitidos por no cumplir el requisito inicial de haber obtenido promedio mínimo de 8.0 puntos en la licenciatura; motivo por el que fueron llamados otros tres aspirantes; a ocupar dichos lugares, por lo que solicito información sobre como se eligieron a estos últimos; pues pudo ser que no se me tomara en cuenta por el hecho de haber recogido mis documentos casi inmediatamente después de conocer el resultado oficial que yo suponía irrevocable, y como es que yo, habiendo quedado tan cerca de estos últimos lugares no fui contemplada para uno de ellos. 4. No obtuve la certeza de saber si todos mis trabajos fueron tomados en cuenta. 5. Desconozco si las listas de aspirantes, calificaciones y admisión, se hicieron oficiales en algún momento interna o externamente, ante que instancias, y/o al CONACyT, y si son o no susceptibles de modificaciones, por este hecho solicito revisión de resultados hasta que se eliminen los motivos de suspicacia al respecto del manejo de la información de las listas. 6. Como observaciones adicionales pude notar las siguientes irregularidades en el proceso de selección: a) No se cotejó oportuna y debidamente el cumplimiento de requisitos y documentación. b) Investigadores tutores fueron maestros en el curso de inducción; este hecho pudo favorecer a algunos aspirantes al ser asesorados y calificados en otra materia por el mismo asesor, con esto no quiero decir que este hecho sea forzosamente intencional; sin embargo, si puede representar un obstáculo para la objetividad en el proceso de selección. c) En la entrevista; mi protocolo fue calificado verbalmente como bueno aunque extenso, en mis muchas horas y visitas a asesorar no tuve el privilegio de ver sino a muy pocos compañeros asesorando; ¿Resultó tan deficiente entonces el protocolo asesorado como para excluirme de la lista de admisión? ¿Es la complejidad del tema? ¿Quién lo califica, y en base a qué? ¿Es determinante la actitud negativa que tuvo hacia mi persona el mismo asesor y que di a conocer en su momento? d) Considero que el convertirse en investigador es un medio para poder influir positivamente en la sociedad; y no un fin en sí; y un tema de investigación complejo no debe ser motivo de rechazo, por sí mismo, sino un reto para enfocararlo de una forma en que pueda dar respuestas útiles a los problemas en cuestión. e) Al conocer mi capacidad y esfuerzo aplicado en cada una de las etapas; puedo poner en duda estos resultados y aunque conozco también cuales fueron mis fallos, dicho proceso, levanta; para comenzar; una sospecha sobre el cómputo correcto de mis calificaciones; que puede tratarse simplemente de un error humano; por eso es importante conocer el puntaje de cada una de las etapas. f) Considero también que la autonomía de la Universidad no se basa en el derecho de reservarse las explicaciones; si no precisamente en fundamentar cada una de sus decisiones y poder hacerlas públicas, bajo la seguridad de sus fundamentos; en este caso se trata de dar respuestas a profesionales, que invirtieron sus recursos, tiempo y energía en busca de



www.uaemex.mx



UAEM

Universidad Autónoma
del Estado de México



mejorar su vida y la de la sociedad, creo que este es un esfuerzo digno de respeto y merecedor de una respuesta. Creo que estas peticiones son legítimas en tanto que son derecho y deber de conciencia al no avalar con mi conformidad ciertos hechos, que pueden poner en duda la legitimidad de las prácticas meritocráticas que deben regir instituciones como esta. Del mismo modo, solicito se elimine con información y pruebas documentales toda suspicacia creada por la opacidad en ciertas etapas del proceso de selección de aspirantes a la citada Maestría y por el uso discrecional de la información y que se me informe porqué esta información debe de reservarse, bajo que estatutos, así como que se evalúe vía su Comité de Información si estos estatutos no se contraponen al derecho humano a la información, así como a la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, así como a la serie de Lineamientos y Criterios emitidos por el Pleno del INFOEM. Sin más por el momento y agradeciendo su atención al presente.” (sic)

CUALQUIER OTRO DETALLE QUE FACILITE LA BÚSQUEDA DE LA INFORMACIÓN:

“Anexo a la presente a través de archivo electrónico en formato PDF, el soporte documental presentado ante las autoridades universitarias, como sustento de mi petición y la cual no fue atendida en tiempo y forma.” (sic)

Dos.- Que al analizar la solicitud de información, se observa que entre otras cosas, se trata de acceso a datos personales, y que el solicitante omite remitir documento mediante el cual acredite su personalidad como dueño de los datos a los cuales intenta acceder.

Tres.- Que para dar respuesta a la solicitud de acceso a datos personales, es indispensable que el peticionario, además de acreditar su personalidad con documental fehaciente, complemente la solicitud, debiendo especificar claramente que información es la que requiere.

Por lo anterior se:

ACUERDA

Primero.- Se le requiere al peticionario para que en el término de cinco días hábiles, contados a partir de la fecha de recepción del presente acuerdo, remita a la Unidad de Información de la Dirección de Información Universitaria de la UAEM, documento mediante el cual acredite su personalidad, como dueño de los datos a los cuales intenta acceder. Con fundamento en el lineamiento setenta y cuatro de los Lineamientos para la



www.uaemex.mx



UAEM

Universidad Autónoma
del Estado de México



Recepción, Trámite, y Resolución de las Solicitudes de Acceso a la Información Pública, Acceso, Modificación, Sustitución, Rectificación o Supresión Parcial o Total de Datos Personales, así como de los Recursos de Revisión que Deberán Observar los Sujetos Obligados por la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública del Estado de México y Municipios así como del Artículo 1 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México.

Segundo.- Se le requiere al solicitante para que en el término de cinco días hábiles, contados a partir de la fecha de recepción del presente acuerdo, complementé la solicitud, debiendo especificar claramente que información es la que requiere, apercibiéndole que para el caso de no presentar la complementación señalada, se tendrá por no interpuesta la petición, quedando a salvo los derechos del solicitante para volver a presentar su solicitud; lo anterior con fundamento en el artículo 44 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, así como del numeral setenta y cuatro de los "Lineamientos para la Recepción, Trámite, y Resolución de las Solicitudes de Acceso a la Información Pública, Acceso, Modificación, Sustitución, Rectificación o Supresión Parcial o Total de Datos Personales, así como de los Recursos de Revisión que Deberán Observar los Sujetos Obligados por la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública del Estado de México y Municipios", así como del Artículo 1 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México.

Así lo acuerda y firma, en su carácter de Jefe de la Unidad de Información de la Dirección de Información Universitaria:

ATENTAMENTE
PATRIA, CIENCIA Y TRABAJO
"2013, 50 Aniversario Luctuoso del poeta Heriberto Enríquez"

LIC. EN D. HUGO EDGAR CHAPARRO CAMPOS
DIRECTOR DE INFORMACIÓN UNIVERSITARIA
Y JEFE DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN DE LA UAEM



www.uaemex.mx

Eduardo González y Pichardo # 205, Col. La Merced, Toluca, Méx. C.P. 50080 Tel. 01 (722) 213 10 86 y 214 30 55